



CONCURSO PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO

Nº PLAZAS	Según necesidades de contratación
PLAZA DE:	Asociado
NUMERO DE LA PLAZA	B76
DEPARTAMENTO	Construcciones Arquitectónicas
AREA DE CONOCIMIENTO	Construcciones Arquitectónicas
CENTRO	Campus Vera (Bolsas)
	E.T.S. de Arquitectura y E.T.S de Ingeniería de Edificación
PERFIL	Construcciones Arquitectónicas

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

Siendo las 10:00 horas del día 3 de abril de 2023, se reunieron los siguientes miembros de la comisión designada para la resolución del concurso reseñado:

Presidente	D. José María Fran Bretones
Secretario	D. Jaime Llinares Millán
Vocales:	D. Vicente Blanca Giménez D. Fernando José Cos-Gayón López D ^a . María Luisa Collado López

Habiéndose cumplido todos los extremos recogidos en los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y en las normas emanadas por sus órganos de Gobierno, acuerdan constituirse en la Comisión que debe resolver el concurso de referencia, pasando acto seguido a elaborar los criterios para la determinación de los coeficientes de idoneidad y de afinidad que serán de aplicación para la valoración de los méritos de los aspirantes, criterios que son los que siguen:

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO (10%)

- Titulación de Arquitecto, Ingeniero de Edificación, Arquitecto Técnico y Grados o Másteres equivalentes a las titulaciones anteriores. 1,0
- Titulación de Ingeniería o Ingeniería Técnica, afines al área de conocimiento del perfil de la plaza y Grados o Másteres equivalentes 0,5
- Otras Titulaciones de Ingeniería o Ingeniería Técnica no afines al área de conocimiento del perfil de la plaza y Grados o Másteres equivalentes 0,3
- Otras titulaciones universitarias 0,1

2. ACTIVIDAD DOCENTE (10%)

- En el perfil de la plaza y en el área de conocimiento (Construcciones Arquitectónicas: cód.110) 1,0
- En las áreas de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras: cód. 605 e Ingeniería de la Construcción: cód. 510..... 0,5
- En otras áreas de conocimiento no afines al perfil de la plaza 0,1



3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (20%)

Líneas o trabajos de investigación:

- Directamente implicados con las materias del perfil de la plaza y del área de conocimiento (Construcciones Arquitectónicas: cód.110) 1,0
- En materias de las áreas de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras: cód. 605 e Ingeniería de la Construcción: cód. 510..... 0,5
- En otras materias de áreas de conocimiento no afines al perfil de la plaza 0,3

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (50%)

2 puntos por año trabajado, con los siguientes coeficientes:

- Específica en el perfil de la plaza y en el área de conocimiento (Construcciones Arquitectónicas: cód. 110) 1,0
- Directamente relacionada con las áreas de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras: cód. 605, o de Ingeniería de la Construcción: cód. 510. 0,5
- Relacionada con otras áreas de conocimiento. 0,3
- Otras actividades no afines 0,1

5. OTROS MÉRITOS (10%)

Otros Títulos adicionales al que permite acceder a esta plaza:

- Título universitario de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero de Materiales, Grado en Ingeniería de Edificación, Grado en Arquitectura Técnica, y otros Grados o Másteres oficiales relacionados directamente con el perfil de la plaza 1,0
- Otros Másteres oficiales u otras Ingenierías 0,8
- Cursos afines: directamente relacionados con el área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas 0,5
- Otros cursos 0,3

En aras de una baremación justa de los méritos, cuando dentro de un APARTADO o de un ITEM, estos procedan de áreas con distinta afinidad a la plaza, se procederá del siguiente modo.

- a) A cada MÉRITO (m_i) se le asignará un coeficiente (c_i) de idoneidad y afinidad al perfil de la plaza siguiendo los criterios de baremación expuestos arriba.
- b) A nivel de APARTADO → En el caso de que un conjunto de méritos a valorar dentro de APARTADO, presente diferentes coeficientes c_i , esta Comisión aplicará un coeficiente de idoneidad y afinidad “equivalente” (C_{eq}) para el APARTADO según la siguiente expresión:

$$C_{eq} = \frac{\sum_{i=1}^n (m_i \times c_i)}{\sum_{i=1}^n m_i} \quad (\text{fórmula 1})$$

donde:

- C_{eq} : coeficiente de idoneidad y afinidad equivalente del APARTADO,
- m_i : puntuación asignada a cada mérito,



c_i : coeficiente de idoneidad y afinidad aplicable a cada mérito.

- c) Si se diera el caso de que la suma de puntos del conjunto de méritos de un apartado $\{\sum m_i\}$ fuera superior a la puntuación máxima computable en dicho apartado $\{n_{m\acute{a}x}\}$, se ordenarán los méritos $\{m_i\}$ en función de su mayor o menor coeficiente c_i . Para la obtención del C_{eq} se tomarán, de la lista así ordenada, tantos méritos (o fracción) del apartado como sean necesarios para alcanzar la nota de saturación o nota máxima computable del apartado $\{n_{m\acute{a}x}\}$ y se aplicará la fórmula 1 sólo a esos méritos. De esta forma, los méritos excedentes sobre la nota máxima computable, si son de menor afinidad al perfil, no perjudicarán el resultado de la fórmula 1.
- d) A nivel de ITEM (1. Expte. Académico; 2. Act. Docente; 3. Act. Investigadora; 4. Exper. Profesional; 5. Otros Méritos) → En el caso de que un conjunto de apartados de un ITEM presente diferentes coeficientes C_{eq} , se aplicará un coeficiente de idoneidad y afinidad "equivalente" (K_{eq}) para el ITEM según la siguiente expresión:

$$K_{eq} = \frac{\sum_{i=1}^n (a_i \times C_{eq_i})}{\sum_{i=1}^n a_i} \quad (\text{fórmula 2})$$

donde:

K_{eq} : coeficiente de idoneidad y afinidad equivalente del ITEM,

a_i : puntuación obtenida en cada apartado a partir de los coeficientes C_{eq} de la fórmula 1,

C_{eq_i} : coeficiente de idoneidad y afinidad obtenido en cada apartado con la fórmula 1.

- e) Si se diera el caso de que la suma de puntos de los apartados de un ITEM $\{\sum a_i\}$ fuera superior a la puntuación máxima computable en dicho item $\{N_{m\acute{a}x}\}$, se ordenarán los apartados $\{a_i\}$ en función de su mayor o menor coeficiente C_{eq_i} , previamente obtenido con la fórmula 1. Para la obtención del K_{eq} se tomarán, de la lista así ordenada, tantos apartados (o fracción) de ese ITEM como sean necesarios para alcanzar la nota de saturación o nota máxima computable del item $\{N_{m\acute{a}x}\}$ y se aplicará la fórmula 2 sólo a esos apartados. De esta forma, los apartados excedentes sobre la nota máxima computable, si son de menor afinidad al perfil, no perjudicarán el resultado de la fórmula 2.

Asimismo, los coeficientes C_{pa} (coeficiente productividad de área) a aplicar en cada uno de los méritos del bloque de Actividad Investigadora se tomarán igual a 1.



Finalmente, se acuerda fijar como fecha para su próxima reunión el 20 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

Y en fe de todo lo cual se levanta este Acta que es suscrita por todos los presentes a las 11:00 horas del día de la fecha.

Fdo. D. José María Fran Bretones

Fdo. D. Vicente Blanca Giménez

Fdo. D. Fernando José Cos-Gayón López

Fdo. D^a. María Luisa Collado López

Fdo. D. Jaime Llinares Millán

DILIGENCIA:

D. Jaime Llinares Millán, como secretario del Departamento de Construcciones Arquitectónicas, doy fe de que: los criterios de aplicación del Baremo, elaborados por la Comisión para la valoración de los méritos de los aspirantes, han estado expuestos en el Tablón de Anuncios de este Departamento desde el 3 de abril de 2023